

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PARA EL ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE VARIOS EQUIPOS DE ENDOSCOPIA PARA LA SECCIÓN DE DIGESTIVO EN EL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO REINA SOFIA AREA VII – MURCIA ESTE.

1.- OBJETO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto definir las características técnicas que deben regir la contratación del suministro en régimen de arrendamiento sin opción de compra, de *equipos de endoscopias*, necesarios para la adecuada e ininterrumpida realización de la actividad endoscópica en la unidad de digestivo, ubicados en la **Sección de Digestivo** del Hospital General Universitario Reina Sofía, del Área VII de Salud.

Los equipos de endoscopia a mantener son:

- 5 videocolonoscopios
- 5 Videogastros copios (uno de ellos terapéutico)
- 1 Videoduodenoscopio

2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS.

2.1 Generales de Endoscopios:

- Endoscopio con imagen de alta definición función wáter jet (chorro de agua)

2.2 Específicas:

VIDEOCOLONOSCOPIO

- Canal de trabajo de 3,8 mm
- Tubo de inserción de 12 – 12.8 -mm
- Longitud 1630 mm a 1990 mm
- Campo de visión 140 grados
- 180-180 grados movilidad arriba-abajo

- Imagen en alta definición

VIDEOGASTROSCOPIO

- Canal de trabajo de 2.8 mm
- Tubo de inserción de 8.5 a 9.4mm
- Longitud 110-140 cm
- Campo de visión 140 grados
- 210-90 grados de movilidad
- Izquierda derecha 100*100 grados
- Imagen en alta definición
- El videogastroscoPIO terapéutico tendrá un canal de trabajo igual o superior a 3,8 mm para poder realizar colocación de estents de colon y otros procedimientos.

VIDEODUODENOSCOPIO

- Visión lateral, con uña.
- Canal de trabajo igual o superior a 3,8 mm
- Tubo de inserción con diámetro distal inferior a 13. 5mm
- Porción flexible de diámetro máximo 11.7 mm
- Longitud total cerca de 1550 mm
- Campo de visión 100º
- Movilidad:
 - 120-90º mínimo de movilidad hacia abajo
 - 110-90º mínimo derecha izquierda
- Imagen en alta definición
- Preferiblemente con porción distal extraíble (para mejora de desinfección)

El presente suministro en régimen de arrendamiento, conlleva el suministro así como su mantenimiento preventivo, correctivo mejorativo y técnico legal.

El adjudicatario debe ceder al Hospital durante la duración del contrato un máximo de 5 videoprocesadores estándar, con modo luz Xenón 150/300, con adaptación a los gastroscopios y colonoscopios, tanto en alta resolución como en alta definición que permitan realizar la técnica con la máxima precisión y nitidez con función de procesamiento de imágenes. Deben contar con sistema de cromoendoscopia virtual, preferentemente con modo dual (luz blanca + cromoendoscopia). Debe tener salida digital y analógica. Lámpara de emergencia. Refrigeración de la lámpara en uso. Bomba de insuflación de aire. Peso no superior a 20kg.

Una vez finalizado el contrato la empresa adjudicataria deberá retirar los equipos en un plazo no superior a un mes. Los trabajos de retirada se realizarán bajo la supervisión y directrices del Servicio técnico del hospital.

3.- CONDICIONES GENERALES

3.1.- Condiciones Generales

- a) El suministro se efectuará en un transporte adecuado, siendo responsabilidad exclusiva del proveedor el mantenimiento de las condiciones de la mercancía hasta el momento de su entrega en el Hospital, y la emisión por parte de éste del acta de recepción conforme.
- b) Los equipos ofertados cumplirán en todo momento con la normativa europea en vigor, las firmas comerciales que participen en este procedimiento de selección que oferten equipos o aparatos de procedencia extranjera, vendrán obligados a presentar un certificado de homologación de los citados equipos o aparatos, conforme a las normas vigentes en el país de origen, para su utilización en el mismo.
- c) Todos los aparatos y elementos comprendidos en este pliego para los que se disponga de estuche protector de conservación, se entenderán incluidos en la oferta realizada por el candidato.
- d) En los casos en que no pueda llegar a realizarse la entrega con carácter definitivo por hallarse en obras u otras causas debidamente justificadas en la dependencia a la que vaya

destinado el objeto del presente contrato, el mismo quedará en depósito hasta que se pueda hacer la recepción definitiva.

e) Para todos los artículos que componen el objeto del presente contrato, se entenderá incluido cualquier componente, conexión, pieza, utensilio, canalización, accesorio, material, equipo, elementos de seguridad y protección (fijos, móviles y opcionales) etc., necesarios para su completo y óptimo funcionamiento, es decir, el suministro se entregará en perfectas condiciones de uso para el fin al que va destinado. La instalación comprende la entrega en el Hospital destinatario y el montaje en los locales de destino definitivo, así como cualquier otra operación requerida para su completa puesta a disposición.

f) La ubicación definitiva del suministro e instalación a realizar será determinada por la Sección correspondiente del Hospital. Asimismo, todas las máquinas, aparatos, equipos especiales, materiales, piezas, accesorios, herramientas y demás utensilios precisos para la realización completa de los trabajos de instalación, serán por cuenta del contratista, al objeto de que el suministro quede en perfectas condiciones de funcionamiento.

g) La empresa adjudicataria, una vez instalados los equipos y en presencia de personal técnicamente cualificado autorizado por el Centro, realizará las pruebas necesarias que acrediten el funcionamiento de los equipos suministrados, quedando reflejada en el Acta debidamente firmada por el responsable autorizado del Centro. La empresa adjudicataria, deberá coordinar la puesta en marcha con el Servicio de Electromedicina del Hospital, al menos una semana antes de efectuar la entrega del equipo.

3.2- Documentación Técnica

Las empresas deberán presentar en hoja aparte, un índice donde quede reflejada toda la documentación que se presenta en este procedimiento, de forma ordenada numéricamente. Además de los catálogos comerciales del producto ofertado, los candidatos vendrán obligados a reflejar en hoja aparte y separada las características más sobresaliente y exclusivas, en su caso, de su oferta técnica. Así mismo, indicarán en documento independiente de la propuesta técnica, el plazo de entrega del suministro, etc.

También tiene carácter preceptivo la aportación de la siguiente documentación:

A. Memoria técnica:

- a. Manual de instrucciones y operaciones de uso y manual de mantenimiento del usuario, todos ellos en castellano.
 - b. Certificado CE del equipo.
 - c. Guía rápida de las reparaciones más frecuentes.
 - d. Certificaciones ISO o equivalentes que posea la empresa.
- B. Memoria de trabajo:
- a. Memoria descriptiva del programa que la empresa adjudicataria propone desarrollar para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos.
 - b. Plan de mantenimiento que abarque todo el periodo contractual, de manera que garantice un óptimo mantenimiento de los equipos.
- C. Documentación complementaria

Los candidatos podrán aportar cualquier otra documentación que consideren de interés, en relación al objeto del presente contrato, no incluida en los apartados anteriores.

El adjudicatario facilitará la actualización de los manuales cuando se incorpore alguna modificación al equipo objeto del contrato, así como cualquier variación que se produzca en la actual normativa, no suponiendo coste alguno para el Hospital.

3.3 Mantenimiento y garantía de buen funcionamiento

La empresa adjudicataria deberá garantizar el óptimo funcionamiento en todo momento de los equipos.

El mantenimiento de los equipos comprenderá las siguientes especificaciones, que correrán a cargo del adjudicatario:

- a) Mantenimiento preventivo, incluido todas las revisiones precisas.
- b) Reparación de todas las averías que generen las máquinas.
- c) Sustitución de piezas necesarias para un óptimo funcionamiento de los equipos.
- d) Serán por cuenta del adjudicatario la preparación de los equipos para los posibles desplazamientos para su reparación, así como los gastos que genere su transporte.

- e) El contratista se compromete a la sustitución del equipo que manifiestamente y de modo repetitivo, no ofrezca la calidad de trabajo requerida, por otro de iguales características.
- f) Tiempo de respuesta. Se considera tiempo de respuesta, desde que se comunica la incidencia (telefónicamente, vía e-mail, u otros medios que así considere el Hospital, siempre que quede constancia), hasta que el técnico realiza la visita física en el Hospital. Se establece un tiempo máximo de respuesta para la resolución de averías de 24 horas en jornada laboral y 48 horas en fines de semana y festivos. Superado dicho plazo sin subsanar la avería, el adjudicatario procederá a la entrega de un equipo de características similares al averiado. Una vez reparado el original, se remitirá a la empresa.
- g) El adjudicatario se compromete al asesoramiento técnico que requiera el personal técnico del Servicio de Digestivo para el correcto funcionamiento de los mencionados Equipos de Endoscopias.
- h) En caso de finalización del contrato, el contratista continuará prestando los servicios especificados hasta una nueva adjudicación.
- i) El adjudicatario entregará al servicio técnico del Hospital las hojas de las revisiones en las cuales se especificarán las piezas sustituidas con sus referencias y se detallarán las intervenciones realizadas, así como las piezas sustituidas
- j) El adjudicatario comunicará al servicio técnico las fechas de las operaciones de mantenimiento preventivo con suficiente antelación acordándose el horario en función de la actividad del servicio donde se ubica el equipo. Las revisiones y reparaciones realizadas al equipo durante el periodo de garantía se realizarán en el lugar donde esté instalado el equipo. El Hospital autorizará en su caso, la reparación fuera del Centro, previa justificación.
- k) La empresa deberá suministrar, en su caso, una copia del software específico, debiendo aportar todas las licencias del software requerido, los controladores necesarios (Drivers) de los periféricos conectados al equipo (el de pantalla, tarjetas gráficas, tarjeta principal...). El adjudicatario facilitará, en castellano, la actualización de los manuales cuando se incorpore alguna modificación a las posibilidades del material, así como cualquier variación que se produzca en la actual normativa vigente. Igualmente el adjudicatario se compromete a suministrar las actualizaciones del software que se produzcan durante la vigencia del contrato, sin coste para el hospital.
- l) En relación con los equipos a suministrar, el adjudicatario deberá contar con todas las autorizaciones preceptivas expedidas por los organismos y autoridades

competentes, debiendo remitir a tal efecto las correspondientes certificaciones junto con el resto de documentación que se aporte al órgano de contratación.

La finalidad es que en ningún caso y bajo concepto alguno, la actividad endoscópica estimada para esta unidad de digestivo, pueda verse reducida, ocasionando alteraciones que afecten a un ininterrumpido y óptimo funcionamiento de los equipos de endoscopia de esta unidad.

4.- COORDINACIÓN DE EMPRESAS EXTERNAS.

La empresa adjudicataria deberá cumplir con las obligaciones derivadas de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y el R.D. 171/2004, de 30 de enero, en materia de coordinación de actividades empresariales, antes de las actuaciones de suministro, instalación y puesta en marcha.

Al objeto de cumplir con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 31/1995 de prevención de Riesgos Laborales y desarrollado por el RD 171/2004, la Gerencia de Area VII, ha desarrollado el procedimiento de Coordinación de Actividades Preventivas.

Para llevar a cabo dicha coordinación, la Gerencia hará entrega del "Manual de Información para Empresas Externas Contratistas del Servicio Murciano de Salud". Esta información podrá ser completada o modificada cuando se produzcan cambios en los riesgos del Centro sanitario, que sean relevantes a efectos preventivos.

Será responsabilidad de cada empresa, con carácter previo al inicio de los trabajos, informar del contenido de dicho Manual a los trabajadores que vayan a realizar trabajos en los centros sanitarios del Área y exigir su cumplimiento. Siendo extensivas estas obligaciones a las posibles subcontratas.

Asimismo, la empresa adjudicataria, antes del inicio de los trabajos, deberá aportar y remitir a la Coordinadora de Actividades Preventivas del Área VII, la siguiente documentación en formato digital:

- Riesgos laborales y medidas preventivas de los trabajadores que desarrollen sus tareas en el Área VII.
- Relación nominal permanente de los trabajadores que vayan a realizar tareas

- Acreditación de la cualificación y formación acorde a las tareas a realizar.
- Listado de equipos de trabajo y maquinaria, así como garantías de conformidad de dichos equipos con la normativa aplicable.
- Relación de Equipos de Protección Individual entregados
- Acreditación de la formación e información de los trabajadores en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- Acreditación del cumplimiento de la obligación en cuanto a Vigilancia de la Salud, comunicando si hubiere algún trabajador especialmente sensible, indicando las medidas de protección.
- Comunicación e Investigación por parte de la Empresa de los Accidentes de Trabajo. En caso de Accidente de Riesgo Biológico que requiera actuación inmediata, la primera asistencia podrá efectuarse en el servicio de Prevención de Riesgos Laborales o Servicio de Urgencias del Hospital, siendo la misma facturada a la Mutua correspondiente.
- Normas de Seguridad e Instrucciones de trabajo en caso de actividades consideradas legalmente como peligrosas.
- Declaración responsable de la empresa de los medios de coordinación oportunos en caso de subcontratar con otras empresas parte de los servicios.

5.-INTEGRACION CON LOS SISTEMAS DE INFORMACION CORPORATIVOS DE LOS EQUIPOS

La estrategia de integración con otros Sistemas de Información definida como modelo corporativo por el Servicio Murciano de Salud, se caracteriza por la adopción de estándares de comunicación sanitarios

Los licitadores deberán presentar en su oferta un documento en el que conste como implementarán la integración de los equipos objeto del concurso, para realizar la integración con los diferentes sistemas informáticos hospitalarios en especial con Selene. Fijando los estándares en dicha implementación.

Al tratarse de equipos cuyo objeto es el uso de imágenes (como ecógrafos, video-endoscopios, etc.) se requiere que incorporen un sistema compatible con el sistema informático vigente en todo momento. Con lo que deben permitir la identificación de

pacientes, archivo y búsqueda de imágenes en un repositorio central, listas de trabajo, impresión de imágenes, y comunicación de imágenes

Para evaluar los servicios que incorporan, por cada equipo ofertado, se aportará el correspondiente documento declarando las funcionalidades de los mismos.

La empresa adjudicataria deberá realizar los trabajos que sean necesarios para integrar los equipos ofertados con los sistemas de información disponibles en el Servicio Murciano de Salud, así como con aquellos sistemas corporativos o departamentales que sea necesario, sin que ello suponga ningún coste adicional para el hospital.

Así mismo, los productos software y licencias que los equipos ofertados requieran para la integración con los sistemas mencionados anteriormente será por cuenta del adjudicatario. Frente a cambios de versión y actualizaciones, la empresa adjudicataria deberá revisar y garantizar el funcionamiento de todas las interfaces.

La instalación, configuración, coste de licencias, mantenimiento y cualquier otro requisito necesario correrá por cuenta del adjudicatario.

6.- CLÁUSULA MEDIOAMBIENTAL:

1. La empresa contratista responderá de cualquier incidente medioambiental por ella causado, librando al contratante de cualquier responsabilidad sobre el mismo.
2. Para evitar tales incidentes, el contratista adoptará las medidas oportunas que distan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes o no contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los residuos peligrosos generados por su actividad en las instalaciones del contratista.
3. La empresa contratada adoptará las medidas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión de residuos no peligrosos que genere su actividad.
4. Será responsabilidad de la empresa contratista la correcta segregación y gestión de los residuos derivados de su actividad.

5. El contratista adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente que sea de aplicación al trabajo realizado, servicio prestado y materiales entregados.
6. La empresa contratista deberá suministrar información inmediata al contratante o a la autoridad competente sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso de la ejecución del contrato que se le adjudique.
7. En particular, el contratista se compromete debiendo acreditarlo en caso de que así sea solicitado por el responsable del contrato designado por el órgano de contratación, para la consecución de una buena gestión medioambiental a : limpieza y retirada final de envases, embalajes, basuras, chatarra y todo tipo de residuos generados por su actividad.

En Murcia, a 10 de mayo de 2017


El Jefe de sección de aparato digestivo
Juan José Martínez Crespo



ANEXO A
MEMORIA ECONÓMICA

SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, DE EQUIPOS DE ENDOSCOPIA

Equipos incluidos	Precio por unidad	Duración contrato	Precio total
5 colonoscopios	18.335,00	4 años	91.675,00
5 gastroscopios	18.392,00	4 años	91.960,00
1 duodenoscopio	16.185,00	4 años	16.185,00
Total contrato			199.820,00

